A C U E R D O Nro.84

(de 16 de Junio de 1932)

Por el cual se reforman algunos Artículos del Acuerdo No.63 sobre Presupto de Rentas y Gastos vigente, y se deroga el Acuerdo No.76 de 11 de Abril de 1932.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus legales facultade

A C U E R D A :

Art.1-A contar del dia 1 de Julio próximo en adelante, los sueldos y sobr sueldos de los Empleados Municipales quedarán de la manera siguien

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO/

Sueldo del Secretario del Concejo	$ 25.00
Sueldo del Director de Estadistica y Catastro	" 25.00
Sueldo del Oficial Escribiente de la Alcaldia	" 30.00
Sueldo del Guarda-Parque-Mesero	" 32.00
Sueldo del Fontanero Municipal	" 32.00
Sueldo del Personero Municipal	" 60.00
Sueldo de diez Agentes de Policia, cada uno	" 32.00
Sueldo del Administrador de la Planta Eléctrica	" 42.00
Sueldo del Ayudante del Admor.de la Planta	" 35.00
Sobresueldo al Alcalde Municipal	" 40.00
Sobresueldo al Secretario del Alcalde Mpal.	" 30.00
Sobresueldo al Inspector de Sabaneta	" 22.00
Sobresueldo al Secretario del Inspector de Sabaneta	" 20.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Sueldo del Tesorero de Rentas	" 75.00

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

Sueldo del Juez Municipal(del 1 de Agosto en adelante)	60.00
Sueldo del Secretario del Juez Mpal.	" 50.00
Sueldo del Portero Citador del Juzgado	" 22.00

DEPARTAMENTO DE H.Y BENEFICENCIA.

Sueldo del Médico Oficial	" 45.00
Sueldo del Agrónomo Veterinario Municipal	" 55.00
Sueldo del Inspector de Sanidad Mpal.	" 25.00

Art.2-Quedan derogados el Art.30 del Cap.VI del Dpto.de Gobierno, que fija un sobresueldo al Admor.de Correos y Telégrafos, y el Art.3 del Dpto de Justicia, que fija un sueldo á una Dactilógrafa.

Art.3-Queda por el presente derogado el Acuerdo Nro.76 de 11 de Abril de 1932.

Art.4-Este Acuerdo regirá desde el 1 de Julio proximo en adelante, en cuanto en lo relativo al sueldo del Juez Mpal. que lo será dello. de Agosto venidero en adelante.

Dado en Envigado, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y dos, despues de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en dias distintos.

El Presidente, Fabriel Saviria Villa

El Secretario, Miguel Uribe

Recibido en la Alcaldía el 22 de Junio de 1.932 y a despacho.

J. Correa y C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Junio veinticuatro de mil novecientos treinta y dos.

Publíquese y ejecútese. Remítase duplicado al Sr. Gobernador del Depto. para su aprobación.

Gabriel Gómez J.

Joaquín Correa y C.

Certifico que el anterior Acuerdo fue publicado por bando hoy veintiseis de Junio de 1.932, día de concurso.

J. Correa y C.

Recibido en la Gobernación el 4 de Julio de 1932 y a despacho.
El Jefe de la Sección Primera, Jesús Saviria

144

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 4 de Agosto de 1932
APROBADO.
Archívese un ejemplar y devuélvase
el otro.

Julián Uribe

Por El Secretario de Hacienda, el Subsecretario,

Ignacio Navarro